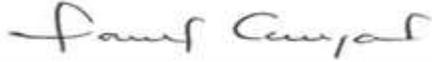


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso para proveer. Santiago de Cali. Santiago de Cali, 3 de diciembre de 2020.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso ejecutivo laboral. José César Ramírez López vs. Iss hoy Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Rad. 2014-00800-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1589

Santiago de Cali, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Mediante memorial obrante en la foliatura el(la) apoderado(a) de la parte actora solicita la entrega del título judicial depositado a favor del demandante y la terminación del proceso ejecutivo.

Consultada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que existe a favor de la parte demandante título judicial **No. 469030002441253 de fecha octubre 30 de 2019 por valor \$2.819.375.89** consignado por el Banco BBVA.

Así las cosas, dado que el valor consignado cubre el valor total de la liquidación del crédito (capital y costas) en el presente proceso, se ordenará el pago a la parte ejecutante, así como la terminación del proceso por pago total de la obligación.

En mérito de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

1.-Téngase por reasumido el poder a la Dra. Lina María Calero Kremer como apoderada judicial de la parte actora

2.- Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderada judicial Dra. Lina María Calero Kremer identificada con cédula de ciudadanía No. 29.287.921 y T.P. No. 117.968 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene la facultad de recibir según memorial poder que obra en el primer cuaderno, del título judicial **No. 469030002441253 de fecha octubre 30 de 2019 por valor \$2.819.375.89** consignado por el Banco BBVA correspondiente.

3.- Ordenar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

4.- Archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d1d321a658aad350d73f5d1f0d2855e1c925583884414ad3538c78b6208d390

Documento generado en 03/12/2020 12:00:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>